

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

**11-ADM  
2011**



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
26 de setiembre de 2011  
(ORIGINAL FIRMADO)

**Gestión de Epicrisis y Dictámenes Médicos Legales al Departamento Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.**

**I. Antecedentes**

En virtud de acuerdo entre ambas instituciones (Poder Judicial y el Instituto Nacional de Seguros) por medio de la Sección Clínica Médico Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, desde hace cinco años atrás, esta entidad cuenta con acceso al Sistema Integrado Médico Administrativo (SIMACC) del Instituto Nacional de Seguros, el cual permite generar de manera inmediata los dictámenes médicos y las epicrisis de aquellos pacientes que han sido atendidos por dicha institución en ocasión de un accidente de tránsito, lo que permite que el equipo del Departamento de Medicina Legal se imponga del contenido de la respectiva epicrisis para emitir su criterio de manera inmediata.

Aunado a lo anterior el propio Instituto Nacional de Seguros, por medio del Departamento de Servicio de Salud ha creado un correo electrónico institucional, para que en casos excepcionales y bajo la circunstancia que el SIMACC no funcione se puedan realizar las solicitudes directamente por los médicos legales autorizados, esto con la finalidad de emitir la epicrisis mediante un archivo en PDF y no dilatar el proceso.

De tal suerte a partir de la presente comunicación general, ningún fiscal auxiliar, fiscal, fiscal adjunto del Ministerio Público debe solicitar los dictámenes o las epicrisis al Instituto Nacional de Seguros, debido a que se está llevando a cabo un paso de más, dentro del proceso de investigación que no genera valor en la cadena y se ha convertido en una restricción en la agilidad de la emisión de los dictámenes médicos legales.

Por otro lado, por convenio con Medicina Legal, será este mismo departamento quien realizará el trámite directamente con el SIMACC o el INS por las vías definidas por ambas instituciones.

### **En consecuencia se dispone:**

1. Si el ofendido o bien la persona que va a ser valorada por Medicina Legal porta algún dictamen, epicrisis o bien nota médica de donde fue consultada o tratada, deberá dicho documento ser remitido al citado departamento, sea con el paciente o bien por la vía más expedita posible.

2. En el caso que la persona a valorar presenta algún tipo de fractura, ésta deberá ser remitida a la Clínica Médico Forense, hasta tanto le hayan quitado el yeso, pues las radiografías en pacientes que aún tienen el yeso son deficientes para emitir cualquier criterio médico.

3. Con la finalidad de emitir el DML Definitivo, se deberá enviar al paciente a la respectiva valoración médica hasta que haya sido dado de alta de manera definitiva, para lo cual los fiscales deben consultar y solicitar el comprobante respectivo de alta para comprobar aquella condición.

4. En la solicitud de valoración de un paciente se debe indicar de manera clara el nombre completo; su cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia; número único de la causa, las partes, si fue tratado por el INS y la fecha en que ocurrió el accidente. En el caso que la persona haya sido tratada por el INS, entonces se debe adjuntar el oficio que se consigna al final de este documento a la fórmula de solicitud de valoración de Medicina Legal, que en el caso de los despachos con Gestión es la Fórmula F-137-i.

5. Cuando se solicite un DML la leyenda que establece que en caso de no cumplir con la orden se abrirá causa por el delito de Desobediencia a la Autoridad, será eliminada del documento.

6. Si se requieren solicitudes diversas a epicrisis por parte del INS se adjuntan los datos de las dependencias y el correo electrónico al que se debe hacer llegar la solicitud:

- Certificaciones de incapacidades: [alvargas@ins-cr.com](mailto:alvargas@ins-cr.com). Unidad de Admisión, encargado Alberto Vargas.

- Copias completas de expediente clínicos: [jvargas@ins-cr.com](mailto:jvargas@ins-cr.com). Archivo Clínico, encargado Jaime Vargas.
- Montos cancelados por impedimentos y salarios reportados en planillas: [amonge@ins-cr.com](mailto:amonge@ins-cr.com). Departamento de Servicios Administrativos

Se adjunta además la manera en que los despachos que utilizan Gestión pueden tener acceso a los Oficios tanto para indicar a Medicina Legal que el paciente fue valorado en el INS para que de manera inmediata ellos accesen la epicrisis en SIMACC y el oficio para hacer solicitudes diversas al INS, tal y como se estipula en el punto 6). Las fiscalías que no cuenten con sistema de gestión, podrán acceder a los oficios mencionados, mediante la modalidad de anexo, encontrándose los mismos en el índice de circulares del 2011.

### **Relación con otras circulares de la Fiscalía General de la República.**

No existe circular anterior que regule este tema.

A continuación se muestra la imagen del sistema de gestión, donde se direcciona las solicitudes de oficios ante los distintos departamentos del Instituto Nacional de Seguros.

Materia: **PENAL** Fec. Entrada: 23/09/2011 Imprimir

---

**Trámite para seleccionar:**

- Oficios**
  - Instituciones Médicas: Remisión Epicrisis y/o Ampliación, Adición o Aclaración Examen o Peritaje
  - Instituciones Públicas, intervención: comunicación como parte P.A.N.I. y/o Procuraduría General República
  - Instituto Nacional de Seguros, otro departamento
  - Investigación de caso: Solicitud al MP Oficinas del O. I. J.
  - Licencias M.O.P.T.: Informe si está Inscrito como Conductor
  - Migración y Extranjería, Sección Cómputo y Residencias: Solicitud Mov. Migratorios y/o Datos localización
  - Migración y Extranjería: Comunicación Causa Penal y Remi. Mov. Migratorios

  


The screenshot shows a web application interface. On the left, there is a list of medical services under the heading "Medico por el Sistema de Honorarios". The list includes: "Casos medicolegal en zona rural difíciles de trasladar.", "Lesiones, agresiones, accidentes de tránsito. Asistencia a debate", and "Certificados de defunción (según lo establece el reglamento respectivo)". Below the list, there is a section titled "Indique con claridad que" and a "Nota" section. The main content area is partially obscured by a modal dialog box titled "Escoja una o varias opciones". The dialog box contains the text "EXCLUSIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO: Solicitud al Departamento de Medicina Legal" and a "Cancelar" button. Below the text, there is a list of options, with the first one selected: "Elija esta opción, para valorar con urgencia paciente tratado por el I.N.S. y revisar la hoja de Epicrisis mediante el sistema SIMACC". At the bottom of the dialog box, there are buttons for "Seleccionar Todas", "Deseleccionar Todas", "Aceptar", and "Cancelar".